INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2026.

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RIOHACHA, LA GUAJIRA
(La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto)

CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General del Departamento de La Guajira, realiza la invitación Pública con la publicación, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual contiene los requisitos y exigencias mínimas para presentar propuesta.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, ***Aviso de Convocatoria***. Establece, que: *"…En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP"*

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, participen con las recomendaciones escritas y oportunas que crean a bien realizar en las etapas precontractual, contractual y postcontractual que la Entidad adelanta.

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES DEL PROCESO SELECCIÓN

1.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DE SELECCIÓN.

Para dar cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", los estudios y documentos previos y análisis del sector económico, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación pública de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.2 MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1150 de 2007: *"Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993"*.
- Ley 1474 de 2011: *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Decreto 1082 de 2015, "*Por Medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto* 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

la Contraloría General del Departamento de La Guajira está interesada en contratar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ANTECEDENTES:

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, en su condición de organismo de control fiscal de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, tiene a su cargo el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de los sujetos sometidos a su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones legales que regulan su organización y funcionamiento.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, misionales y administrativas, la entidad requiere disponer de una infraestructura tecnológica y operativa que garantice el desarrollo eficiente y continuo de las actividades adelantadas por sus diferentes dependencias, especialmente aquellas relacionadas con los procesos de auditoría, vigilancia y control fiscal, gestión documental, procesamiento de información, elaboración de informes, atención de requerimientos y demás actuaciones propias de su gestión institucional.

En este sentido, los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, impresoras, servidores, redes eléctricas y sistemas de climatización constituyen herramientas indispensables para el funcionamiento de la entidad, toda vez que permiten el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, facilitan el manejo de la información institucional y contribuyen al cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la utilización eficiente de los recursos disponibles.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En consecuencia, corresponde a la entidad adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar la disponibilidad, conservación y funcionalidad de los bienes y equipos requeridos para el ejercicio de sus competencias institucionales.

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento de La Guajira ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad tecnológica y operativa mediante la adquisición e instalación de equipos de cómputo portátiles, dispositivos tecnológicos de apoyo, equipos de impresión multifuncional y sistemas de aire acondicionado, destinados a facilitar el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias y mejorar las condiciones de funcionamiento institucional.

De igual manera, resulta necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes, teniendo en cuenta que su utilización permanente genera desgaste natural de componentes y puede ocasionar disminución en su rendimiento, fallas técnicas e interrupciones en el desarrollo de las labores administrativas. Por consiguiente, se requiere efectuar intervenciones de revisión, limpieza, diagnóstico, optimización, reparación, ajustes técnicos y sustitución de repuestos, según las condiciones y especificaciones establecidas para cada equipo.

Particularmente, el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo e impresoras permitirá conservar sus condiciones de funcionamiento, optimizar su desempeño y prolongar su vida útil, mientras que las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos de impresión contribuirán a restablecer su operatividad y garantizar la continuidad de los procesos documentales y administrativos que requieren estos dispositivos.

En cuanto a la infraestructura informática, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento y configuración del servidor institucional y de los componentes de conectividad de la red local, con el propósito de fortalecer la comunicación entre los equipos, mejorar la administración de los recursos tecnológicos y garantizar condiciones adecuadas para el intercambio y procesamiento de la información utilizada en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Por otra parte, la adquisición e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización existentes, responde a la necesidad de conservar condiciones ambientales apropiadas en las diferentes dependencias, contribuyendo al bienestar de los servidores públicos, a la preservación de los equipos tecnológicos y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere adelantar el mantenimiento de la red eléctrica institucional, incluyendo el reemplazo e instalación de puntos eléctricos y sus respectivos accesorios, con el propósito de mejorar las condiciones de alimentación y distribución de energía necesarias para el funcionamiento de los equipos tecnológicos y demás dispositivos utilizados por la entidad.

Desde la perspectiva de la gestión fiscal y administrativa, la adquisición de equipos y el mantenimiento oportuno de los bienes existentes constituyen medidas orientadas a la protección y conservación del patrimonio público, toda vez que permiten prevenir deterioros mayores, disminuir los costos derivados de reparaciones extraordinarias, evitar la reposición anticipada de elementos que aún conservan condiciones de utilidad y optimizar el aprovechamiento de los recursos asignados a la entidad.

En concordancia con los principios de economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como con el deber de planeación que orienta la actividad contractual, la entidad debe procurar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios de mantenimiento respondan a necesidades previamente identificadas, debidamente justificadas y técnicamente definidas, garantizando que los recursos públicos se destinen a satisfacer requerimientos reales asociados al cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, la contratación proyectada constituye una medida necesaria y conveniente para atender de manera integral los requerimientos tecnológicos, eléctricos y de climatización de la Contraloría, mediante la adquisición de nuevos equipos y la conservación de aquellos que forman parte de su inventario institucional, procurando condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y eficiencia en su utilización.

La falta de atención oportuna de estas necesidades podría generar deterioro progresivo de los equipos, deficiencias en la infraestructura eléctrica y tecnológica, interrupciones en las actividades administrativas, disminución de la capacidad operativa y mayores costos de reparación o reposición, circunstancias que podrían afectar el cumplimiento oportuno de las funciones misionales y de apoyo de la entidad.

Es importante tener presente que el proceso de planificación del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026, donde se informaron las necesidades en lo que tiene que ver con la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y demás elementos necesarios, los cuales se deben adquirir para el normal funcionamiento de las labores diarias de la entidad.

Una vez realizada la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto comprenda el suministro y mantenimiento de equipos tecnológicos requerido por la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

En consecuencia, al no encontrarse disponible un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable a la necesidad identificada, la Entidad adelantará la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la modalidad que resulta procedente atendiendo la cuantía del proceso y la inexistencia de un instrumento de compra agregada aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría General del Departamento de La Guajira considera necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de equipos y al mantenimiento de bienes tecnológicos, eléctricos y de climatización, de conformidad con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad tecnológica y administrativa de la entidad, preservar los bienes que integran su patrimonio, optimizar la utilización de los

recursos públicos y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento para el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de sus funciones misionales y administrativas, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y transparencia que orientan la contratación estatal y la función administrativa.

Que la Contraloría General del Departamento de La Guajira, requiere contratar la adquisición de equipos y al mantenimiento de bienes tecnológicos, eléctricos y de climatización para el buen funcionamiento de la Entidad y que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, que se ajusten a los precios de mercado que se distribuyen en la región, para poder cumplir con las funciones tanto misionales como de apoyo requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprende la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos y de climatización, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, servidor, red eléctrica y sistemas de aire acondicionado, incluyendo los accesorios, repuestos, ajustes y demás intervenciones técnicas previstas en las especificaciones del proceso, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las actividades del servicio necesarias para cubrir el objeto del Contrato deben lograr lo siguiente:

ITE M	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA
1	PORTÁTIL INTEL I5-1235U 4.2GHZ SSD 500GB RAM 8GB DDR4 PANTALLA 14"" FHD MICRÓFONO SKYPE DOLBY AUDIO CÁMARA HD USB-C HDMI INCLUYE OFFICE, ANTIVIRUS E INSTALACIÓN,	2	UNIDAD
2	TABLET DE 11 PULGADAS, PANTALLA OLED DE ALTA RESOLUCIÓN CON TASA ADAPTATIVA HASTA 120 HZ, PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO, GPU DE 10 NÚCLEOS, ALMACENAMIENTO INTERNO 128GB, CONECTIVIDAD WI-FI 6E, PUERTO USB-C COMPATIBLE CON THUNDERBOLT/USB 4, CÁMARAS FRONTAL Y POSTERIOR, AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL Y COMPATIBILIDAD CON LÁPIZ DIGITAL Y TECLADO.	1	UNIDAD
3	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL, FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEO Y FAX, IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA, VELOCIDAD DE HASTA 42 PPM, CONECTIVIDAD ETHERNET, CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN EN RED Y ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS	1	UNIDAD
4	AIRE ACONDICIONADO 24MIL BTU Kit de tubería 1/2 y 3/4 por 3 Metros, Material de la Tubería 100% Cobre, Refrigerante: R410 (INCLUYE INSTALACION)	2	UNIDAD
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE 12000BTU MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MINISPLIT 12000BTU LIMPIEZA VERIFICACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO	3	UNIDAD
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE 24000BTU MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MINISPLIT 24000BTU LIMPIEZA VERIFICACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO	2	UNIDAD

7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000BTU BTU, DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN, RETIRO DE LAS TUBERÍAS EXISTENTES Y REEMPLAZO CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE ALTA DENSIDAD, INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO Y CANALETA PROTECTORA, EJECUCIÓN DE VACÍO PROFUNDO Y CARGA DE GAS	4	UNIDAD
8	MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRICA, QUE INCLUYE EL REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE (14) PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	1	UNIDAD
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÓMPUTO REVISIÓN LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS	25	UNIDAD
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LIMPIEZA AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA PROLONGAR VIDA ÚTIL DE IMPRESORAS	4	UNIDAD
11	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR, INCLUYE CONFIGURACIÓN DE IP ESTÁTICAS EN EL SERVIDOR Y LOS EQUIPOS, IMPLEMENTACIÓN DE IPS FIJAS A IMPRESORAS Y EQUIPOS, RESERVA DE DHCP Y DOCUMENTANDO EL RANGO ASIGNADO. SE IMPLEMENTARÁ DNS LOCAL. SE CONFIGURARÁN GATEWAYS Y RUTAS PARA GARANTIZAR CONECTIVIDAD LAN SIN INTERNET, PRIORIZANDO TRÁFICO DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA EPSON 3170 INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS	2	UNIDAD

IDENTIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44120000	Suministro de Oficina
43211508	Computadores personales
43211509	Computadores de tableta
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **DIEZ (10) DÍAS**, tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y regirán a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

Lugar de ejecución y domicilio contractual: El contrato a suscribir tendrá como domicilio de ejecución la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se establece un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($40.151.471,00)**. Para el caso, la Contraloría General del Departamento de La Guajira, realizó las consultas de mercado referentes al servicio requerido, además de los precios de base que maneja la entidad, arrojando el presente presupuesto oficial, para así buscar que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la Contraloría General del Departamento de La Guajira, el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.323 del 03 de noviembre de 2026, expedido por el profesional de Presupuesto de la entidad.

1.7. CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD.

La Contraloría General del Departamento de La Guajira pagará el contrato a celebrar en un pago total por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y presentación de certificación del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

CAPÍTULO 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El establecido en el Módulo de Cronograma de la Invitación Pública en plataforma SECOP II. Las fechas y horas establecidas en la presente invitación podrán modificarse mediante la expedición de adendas.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

CAPÍTULO 3
INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

3.1. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, dentro de los cuales se encuentran el análisis de los estudios previos, el análisis del sector económico, la invitación pública, el acta de cierre y recibido de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera en los casos señalados en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta con las respuestas a observaciones si es del caso (numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría General del Departamento de La Guajira únicamente recibirá y enviará comunicaciones y/o respuestas referentes al proceso de selección a través de SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “Crear oferta” en la plataforma del SECOP II.

En todo caso, LA CONTRALORÍA se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los documentos contentivos de la oferta.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, lo determinará el jefe del área de donde existe la necesidad de acuerdo a las ofertas económicas presentadas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Se requiere que los oferentes cumplan con unos **FACTORES HABILITANTES,** por cuanto ello permite a la Entidad contratar con personas que garantizan una experiencia, una capacidad de organización que le permite a la Contraloría inferir que está en condiciones y capacidad de cumplir con el objeto contratado.

3.3. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.

3.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS.

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ***debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente***.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación a la oferta de menor precio, la entidad otorgará un plazo de un día hábil para que puedan presentar observaciones sobre la misma (numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

La evaluación será realizada por la Oficina Jurídica y la Auxiliar Administrativo de Ventanilla Única, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 ibidem.

3.5. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica, económica y financiera cuando a ello hubiera lugar) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

3.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral que pueden incurrir o conllevar a errores de interpretación, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

LA CONTRALORÍA está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano y en especial las deducciones aplicables a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.

Sobre el reajuste de precios, la contraloría no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

3.7.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE.

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.

4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.

5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.

6. Cuando LA CONTRALORÍA solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por LA CONTRALORÍA.

7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993).

3.7.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.

2. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

3. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

4. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

5. Se presente condicionada.

6. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)

7. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de consorcio o unión temporal, excedan los límites de su representación.

8. Cuando el presente proceso haya sido limitado a MIPYMES, en atención a lo dispuesto en el Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con establecido en el artículo 12 de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 de 2021, y aun así se presenten propuestas que no se configuran dentro de la jurisdicción limitada.

3.7.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

1. Cuando no se presente ninguna oferta.

2. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la contraloría para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

3. El proceso será declarado desierto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

3.8. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante comunicación de aceptación La Contraloría General del Departamento de La Guajira, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y el supervisor o interventor designado. La comunicación de aceptación junto con la oferta económica constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso, el cual lo realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

3.9. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participarán en SECOP II deberá encontrarse diligenciado de forma correcta en toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Si se trata de proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura, a través del SECOP II, y realizar presentación de la misma desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

3. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, deberán estar nombrados por el contenido de los mismos.

4. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

5. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia Compra Eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

3.10. SUPERVISIÓN.

La supervisión y vigilancia del contrato a suscribir será ejercida por MICAELA ZIMMERMANN ORTIZ, Auxiliar Administrativo de Ventanilla Única, quien podrá ser ubicado en la Calle 1 No. 4 – 56, Contraloría General del Departamento de La Guajira. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO 4
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXPERIENCIA MÍNIMA Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de La Contraloría General del Departamento de La Guajira. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple /No cumple.
FINANCIEROS. (Cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o características del contrato a celebrar, así como su forma de pago. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras)	Cumple /No cumple.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**.

4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2026, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer

obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2026 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a La Contraloría General del Departamento de La Guajira, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de La Contraloría General del Departamento de La Guajira. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante La Contraloría General del Departamento de La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.2.5 Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.

4.2.6 Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o el acta de la junta de socios remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal o apoderado, se deberá anexar fotocopia de dichos estatutos.

4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (Ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

a) Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso.

b) Cuando se trate de una persona jurídica, Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

c) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos la Contraloría General del Departamento de La Guajira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones

anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789/02).

4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.

4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.

4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.

4.2.11. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.2.12. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.2.13. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

4.2.14. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta

4.2.15. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4.2.16. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

4.2.17. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

4.2.18. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.2.19. Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio. Es de vital importancia, para LA CONTRALORÍA, que el proponente acredite que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Riohacha, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión que atienda de manera casi inmediata los requerimientos que se puedan presentar por la naturaleza del contrato.

4.2.22. Convocatoria Limitada a MiPymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2026; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección. Igualmente, se aclara que la entidad, en uso de su potestad, podrá limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, sea municipales o sea departamentales, de acuerdo a la ubicación de las solicitudes de limitación que se presenten; así, si se presentan al menos dos solicitudes municipales, el municipio limitará la convocatoria a MiPymes del municipio, si se presentan al menos dos solicitudes departamentales, la entidad limitará el proceso a presentación de ofertas por parte de MiPymes departamentales.

La solicitud de limitante se realizará a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

La solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de limitación a MIPYME indicando si es nacional, departamental o municipal
- Certificado acreditando condición de MIPYME - Firmado por contador público o revisor fiscal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
- Certificado registro mercantil (persona natural)
- Copia de la cedula del contador o revisor fiscal que firmo el certificado
- Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que firmo el certificado
- Certificado de Junta Central de Contadores sobre vigencia de la tarjeta del contador.
- Copia de cedula del representante legal o persona natural que Limita a MIPYME.

4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Los siguientes requisitos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL. Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene tres (3) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o de la expedición de la licencia profesional para el caso de los profesionales liberales.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso contractual deberán acreditar la ejecución de Cuatro (04) contratos celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso de selección, es decir, que esté relacionado con el suministro de equipos de cómputo, electrodomésticos, y mantenimientos de hardware y aires acondicionados, o que dentro de los ítems del contrato aportado como experiencia se encuentren algunos de bienes requeridos por la entidad. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
El proponente para soportar la información de las certificaciones que acrediten tal experiencia, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Empresa Contratante
Número del Contrato
Nombre del Contratista
Objeto del Contrato.
Valor Total del Contrato.
Fecha de Inicio y terminación del contrato.
Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Cuando no exista certificación el proponente podrá adjuntar copia del respectivo contrato o acta de liquidación o acta de recibo final del respectivo contrato, siempre y cuando en tales documentos se encuentre la información minina aquí requerida.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta, la no presentación de las certificaciones será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.

El proponente deberá describir la forma como realizará el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

ITE M	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA

1	PORTÁTIL INTEL I5-1235U 4.2GHZ SSD 500GB RAM 8GB DDR4 PANTALLA 14"" FHD MICRÓFONO SKYPE DOLBY AUDIO CÁMARA HD USB-C HDMI INCLUYE OFFICE, ANTIVIRUS E INSTALACIÓN,	2	UNIDAD
2	TABLET DE 11 PULGADAS, PANTALLA OLED DE ALTA RESOLUCIÓN CON TASA ADAPTATIVA HASTA 120 HZ, PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO, GPU DE 10 NÚCLEOS, ALMACENAMIENTO INTERNO 128GB, CONECTIVIDAD WI-FI 6E, PUERTO USB-C COMPATIBLE CON THUNDERBOLT/USB 4, CÁMARAS FRONTAL Y POSTERIOR, AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL Y COMPATIBILIDAD CON LÁPIZ DIGITAL Y TECLADO.	1	UNIDAD
3	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL, FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEO Y FAX, IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA, VELOCIDAD DE HASTA 42 PPM, CONECTIVIDAD ETHERNET, CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN EN RED Y ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS	1	UNIDAD
4	AIRE ACONDICIONADO 24MIL BTU Kit de tubería 1/2 y 3/4 por 3 Metros, Material de la Tubería 100% Cobre, Refrigerante: R410 (INCLUYE INSTALACION)	2	UNIDAD
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE 12000BTU MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MINISPLIT 12000BTU LIMPIEZA VERIFICACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO	3	UNIDAD
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE 24000BTU MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MINISPLIT 24000BTU LIMPIEZA VERIFICACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO	2	UNIDAD
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000BTU BTU, DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN, RETIRO DE LAS TUBERÍAS EXISTENTES Y REEMPLAZO CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE ALTA DENSIDAD, INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO Y CANALETA PROTECTORA, EJECUCIÓN DE VACÍO PROFUNDO Y CARGA DE GAS	4	UNIDAD
8	MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRICA, QUE INCLUYE EL REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE (14) PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	1	UNIDAD
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÓMPUTO REVISIÓN LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS	25	UNIDAD
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LIMPIEZA AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA PROLONGAR VIDA ÚTIL DE IMPRESORAS	4	UNIDAD
11	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR, INCLUYE CONFIGURACIÓN DE IP ESTÁTICAS EN EL SERVIDOR Y LOS EQUIPOS, IMPLEMENTACIÓN DE IPS FIJAS A IMPRESORAS Y EQUIPOS, RESERVA DE DHCP Y DOCUMENTANDO EL RANGO ASIGNADO. SE IMPLEMENTARÁ DNS LOCAL. SE CONFIGURARÁN GATEWAYS Y RUTAS PARA GARANTIZAR CONECTIVIDAD LAN SIN INTERNET, PRIORIZANDO TRÁFICO DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA EPSON 3170 INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS	2	UNIDAD

El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento y será causal de rechazo.

RECURSO HUMANO

1. **INGENIERO DE SISTEMAS,** con experiencia general mínimo de diecisiete (17) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional, deberá acreditar experiencia mínimo diez (10) años de experiencia donde se haya desempeñado como ingeniero de sistemas en proyectos que tengan relación con el objeto a contratar
2. **TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** con experiencia general mínimo de once (11) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma emitida por una institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá acreditar experiencia mínimo siete (7) años donde se haya desempeñado como Tecnólogo en proyectos que tengan relación con el objeto a contratar
3. **TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERANCION Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y COMERCIAL,** con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del certificado emitido por una institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia donde se haya desempeñado como Técnico en proyectos que tengan relación con el objeto a contratar. acreditar curso de trabajo en alturas

4.4. Anexo 2. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos y Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.

4.5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: LA CONTRALORÍA se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA CONTRALORÍA, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes
5. Pagar los tributos que para tal efecto se requiera de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a

ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento, en su condición de empleador, a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría General del Departamento de La Guajira, a través del supervisor del contrato.

4.7 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Jurídica y la Auxiliar Administrativa de Ventanilla Única y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CAPÍTULO 5
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

5.1 GARANTÍAS.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de la aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se relaciona así:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDUARDO ARIZA ARIZA
Contralor General del Departamento de La Guajira

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Castillo Lopez	Contratista	
Revisó	Loren José Henríquez Bastidas	Jefe de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Jorge Eduardo Ariza Ariza	Contralor Departamental de la Guajira	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			